



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

ORDENANZA N.º 12530

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- **MODIFÍQUESE y AMPLÍESE** el alcance del Régimen de Regularización Catastral para Uso Residencial y Mixto (residencial y comercial) y de Regularización de la Construcción para Uso Residencial, Comercial e Industrial, establecidas por la Ordenanza N° 12389/14, manteniéndose firme el resto de sus disposiciones, excepto lo previsto en la presente Ordenanza.-----

Art. 2º.- **AMPLÍASE**, hasta el 31 de Diciembre de 2016, los plazos establecidos en el Art. 7º de la Ordenanza N° 12389/14.-----

Art. 3º.- **MODIFÍQUESE**, el Art. 16º donde dice “y dentro de los ciento veinte (120) días corridos desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza”, deberá decir “y dentro de los ciento veinte (120) días corridos desde la fecha de adhesión de la presente Ordenanza”.-----

Art. 4º.- **COMUNÍQUESE**, Publíquese, dése copia al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.-----

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.